



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Página 1 de 3
Resolución Gerencial N.º 00191 -2023-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00191-2023 -MPHCO-GM.

Huánuco, 17 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe N.º 0992-2023-MPHCO-GDS-SGDH, de 13 de noviembre de 2023; Informe N.º 0603-2023-MPHCO-GDS, de 14 de noviembre de 2023; MEMORANDUM N.º 685-2023-MPHCO-GM, de 16 de noviembre de 2023; Informe N.º 226-2023-MPHCO-GPP-SGP/SGPE de 16 de noviembre de 2023, Informe N.º 2843-2023-MPHCO-GPP/SGP, de 16 de noviembre de 2023; Informe N.º 472-2023-MPHCO-GPP, de 16 de noviembre de 2023; respecto a la aprobación del Plan de Trabajo para el cumplimiento del compromiso 1 del plan de incentivos 2023 "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 meses", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73.- Materias de Competencia Municipal, del Capítulo I (Las Competencias y Funciones Específicas Generales), del Título V (Las Competencias y Funciones Específicas de los Gobiernos Locales) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que, *"La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia (...). Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos. (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N.º 095-2023-EF se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023. Precisando que el PI se desarrolla en tres (3) etapas: i) diseño de compromisos, indicadores y metas; ii) implementación de compromisos para el cumplimiento de metas; y, iii) verificación del

ANEXO I

COMPROMISOS, INDICADORES Y METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN EL AÑO 2023

Compromiso	Indicador	Tramo de aplicación	Entidad implementadora
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses	1.1: Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil	II	Ministerio de Salud (MINSA)
	2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente.	I y II	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial	2.2: Porcentaje de aumento de recaudación 2023 de Impuesto Predial respecto al año 2022	I y II	
	3.1: Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados.	II	Ministerio del Ambiente (MINAM)
Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible	3.2: Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados.	II	
	3.3: Cantidad de puntos críticos recuperados mantenidos, puntos críticos erradicados y puntos críticos potenciales prevenidos, de acumulación de residuos sólidos municipales.	II	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)
Compromiso 4: Mejora de la prestación de servicios de saneamiento rural	4.1: Número de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo o correctivo.	II	
	4.2: Número de sistemas de agua potable operativos que suministran agua con adecuada concentración de cloro residual.	II	
	4.3: Número de viviendas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza.	II	



cumplimiento de metas; asimismo en el anexo N°1 se aprueba los compromisos, indicadores y metas del programa de incentivos;

Que, mediante Resolución Gerencial N.º 103- 2023-MPHCO-GM de 19 de junio de 2023, se resolvió, “Artículo Primero. – DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS N°1, 2 Y 3, ASIGNADOS LA ENTIDAD, siendo los siguientes: (...)”;

COMPROMISOS	RESPONSABLES	GERENCIA
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses	Marla Sujey Berrospi Núñez	Gerente de Desarrollo Social

Que, mediante Informe N.º 0992-2023-MPHCO-GDS-SGDH de 13 de noviembre de 2023; el Subgerente de Desarrollo Humano remite el Plan de Trabajo para el cumplimiento del Compromiso 1 del Plan de Incentivos 2023 “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 meses”, cuyo objetivo es alcanzar el desarrollo del compromiso 1 enmarcados en el OIE N.º 07 “Contribuir con la Calidad de los Servicios de Salud en la provincia”, que a su vez se enfocará en el cumplimiento de la acción estratégica A.E. N.º 07.01 “Programas de Apoyo Social Alimentario difundidos de forma permanente y grupo de población vulnerable en la provincia”, solicitando asimismo su aprobación;

Que, mediante Informe N.º 0603-2023-MPHCO-GDS de 14 de noviembre de 2023; la Gerente de Desarrollo Social y Responsable del cumplimiento del Compromiso N.º 1 remite el Plan de Incentivos 2023 “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 meses”, emitiendo opinión favorable y solicitando su aprobación;

Que, mediante MEMORANDUM N.º 685-2023-MPHCO-GM de 16 de noviembre de 2023; este despacho solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remita la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo elaborado;

Que, mediante Informe N.º 2843-2023-MPHCO-GPP/SGP de 16 de noviembre de 2023; la Sub Gerente (e) de Presupuesto informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo para el cumplimiento del compromiso 1 del plan de incentivos 2023 “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 meses”, por el monto de S/. 123,276.00 (ciento veintitrés mil doscientos setenta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N.º 0472-2023-MPHCO-GPP de 16 de noviembre de 2023; el Gerente de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo para el cumplimiento del compromiso 1 del plan de incentivos 2023 “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 meses”, por el monto de S/. 123,276.00 (ciento veintitrés mil doscientos setenta y seis con 00/100 soles); Fuente de Financiamiento; 00 Recursos Ordinarios;

Que, estando a los fundamentos precedentes, se observa que el Plan de Trabajo para el cumplimiento del compromiso 1 del plan de incentivos 2023 “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 meses”, posee disponibilidad de crédito presupuestal, conforme lo observado del Informe N° 472-2023-MPHCO-GPP de 16 de noviembre de 2023, considerando aún más los objetivos generales y específicos como son; alcanzar el desarrollo del compromiso 1 enmarcados en el OIE N.º 07 “Contribuir con la Calidad de los Servicios de Salud en la provincia”, que a su vez se enfocará en el cumplimiento de la acción estratégica A.E. N°07.01 “Programas de Apoyo Social Alimentario difundidos de forma permanente y grupo de población vulnerable en la provincia”. Por tal razón, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación;



Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27972, Reglamento de Organización y Funciones, atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 018-2023-MPHCO/A de 11/01/2023, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Coordinador (e) del Plan de Incentivos (PI-2023)-CPC. Denys Amiel Espinoza Vilca, Responsable del cumplimiento del Compromiso N.º 1- Abg. Marla Sujey Berrospi Núñez y del Subgerente de Desarrollo Humano;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo para el cumplimiento del compromiso 1 del Plan de Incentivos 2023 “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 meses”, en mérito a los fundamentos técnico del Informe N.º 0992-2023-MPHCO-GDS-SGDH de 13 de noviembre de 2023; Informe N.º 0603-2023-MPHCO-GDS de 14 de noviembre de 2023, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/. 123,276.00 (ciento veintitrés mil doscientos setenta y seis con 00/100 soles); Fuente de Financiamiento; 00 Recursos Ordinarios; conforme lo preciado en el Informe N.º 472-2023-MPHCO-GPP de 16 de noviembre de 2023; plan de trabajo que se adjunta al presente en veintiún (21) folios, el cual consta de doce (12) numerales.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, a fin de que la Subgerencia de Logística proceda conforme a sus atribuciones; para tal finalidad se remite los actuados en originales.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Social, para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. - DISPONER a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Sexto. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Coordinador (e) del Plan de Incentivos (PI-2023)-CPC. Denys Amiel Espinoza Vilca y a la Responsable del cumplimiento del Compromiso N.º 1- Abg. Marla Sujey Berrospi Núñez; para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.

C.c.
Archivo
GAF
GPP
SGCI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. Denys Amiel Espinoza Vilca
GERENTE MUNICIPAL